DATOS DEL SOLICITANTE:	
Supervisor	María Isabel Hurtado Saavedra - Directora de Ingresos por Aportes. Eduardo Fernández Franco – Director de Cartera
Vicepresidencia / Oficina, Gerencia y Dirección	Vicepresidencia de Operaciones Régimen de Prima Media, Gerencia de Financiamiento e Inversiones, Dirección de Ingresos por Aportes, Dirección de Cartera.
TIPO DE SOLICITUD:	
Adición Valor	Si
Prórroga Plazo	No
Adición y Prórroga	No
Modificación contenido de alguna cláusula	No
Suspensión	N/A
CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA No:	Contrato No.164 de 2020
OBJETO:	Ejecutar los estándares de cobro y las actividades operativas de gestión de cartera de las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en las etapas de determinación de la deuda y cobro persuasivo, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GRM – ÓIGAME
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de hasta veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la garantía contractual. Una primera fase de implementación de hasta dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la aprobación de la garantía contractual. Durante esta etapa no se realizarán pagos al contratista. Una vez terminada la primera fase, se dará inicio a la fase de operación, a partir de la suscripción del acta de inicio para la prestación del servicio y hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde el momento en el cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA. Firma Acta Inicio Implementación: 14/01/2021 Firma Acta Inicio Salida a Producción: 01/03/2021 Mediante otrosí No. 1, se aclaró que el plazo de ejecución del contrato iría hasta el 31/12/2022.
VALOR DEL CONTRATO/ ACEPTACIÓN DE OFERTA:	El valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.770.849.263), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.
ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	El estado de ejecución financiera del Contrato No. 164 de 2020, se detalla a continuación: **Valor total del contrato (1)** / **Vigencia 2021**: $ 1.498.936.303 / **Vigencia 2022**: $ 1.271.912.960 / **Valor ejecutado con corte operación agosto 2021 * (2)**: $ 1.000.358.596 / **Valor pendiente por ejecutar sep 2021 a dic 2022 (1) - (2)**: $ 271.554.364 **Total**: $ 2.770.849.263 / $ 1.000.358.596 / $ 271.554.364 *La factura de la operación del mes de septiembre de 2021, se encuentra en trámite para el pago, por lo cual en extracto de pagos aún no se ve reflejado el mismo.
JUSTIFICACIÓN:	La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, como empresa industrial y comercial del estado, tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y entre sus funciones se encuentra la de gestionar el recaudo y cobro de aportes. Los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señalan que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Según con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, corresponde a las entidades administrativas de los diferentes regímenes adelantar las acciones de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Los artículos 53 de la Ley 100 de 1993 y 99 de la Ley 633 de 2000, otorgan a la Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida, la facultad de fiscalización e investigación sobre los aportantes en mora. En virtud de este encargo, debe realizar la ejecución de los estándares de cobro y las actividades operativas del proceso de cartera de las obligaciones que presenten mora a

favor de COLPENSIONES, en las diferentes etapas del cobro como lo son a saber: Determinación de la Deuda y Cobro Persuasivo.

Las actividades que se realizan en desarrollo del contrato antes descrito son las siguientes:

✓ El seguimiento al comportamiento de la cartera en mora para establecer los indicadores de gestión, y en tal efecto, adelantar las estrategias necesarias para mejorar la gestión de recuperación correspondiente.
✓ Documentar todas las evidencias físicas que permitan construir un expediente unificado e integral, el cual va a servir de soporte en el proceso de cobro coactivo.
✓ Gestionar todos los cobros de aportes en mora, no solo del periodo corriente, sino también lo comprendido en deuda histórica y otros tales como sentencias judiciales, cobros de costas, alto riesgo etc.
✓ Cumplir con los estándares de cobro de la Resolución 2082 de 2016 expedida por la UGPP y las ordenes establecidas en el Auto 096 de 2017 de la Corte Constitucional, Circular 024 de la Superintendencia Financiera, Circular Interna 014 de 2015 de Colpensiones y demás normas aplicables a los procesos de determinación de la deuda y cobro persuasivo.
✓ Garantizar el cumplimiento de la Circular Externa 052 de 2007, la Circular Externa 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas vigentes que rijan sobre el tema.

Las actividades anteriores se proyectaron conforme el comportamiento histórico que se había registrado en el anterior contrato, sin embargo, los servicios se incrementaron frente a lo que se tenía proyectado, en consecuencia, el valor ejecutado sobrepasó el presupuesto estimado, debido a los siguientes aspectos:

1. Incremento en la base de aportantes y afiliados a notificar así como el retorno de respuestas de los aportantes de acuerdo con lo establecido en la Circular 024 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual establece entre otras cosas, "……*impartir instrucciones relativas a los programas de afiliados próximos a cumplir la edad de pensión y de actualización de historia laboral de los afiliados al sistema general de pensiones – SGP*…."

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento con lo indicado por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como a una de las funciones propias de Colpensiones "*Adelantar la gestión de recursos de los regímenes que administre y de los recursos propios de la Empresa, determinar los ingresos, gestionar el recaudo y cobro, incluyendo cobro coactivo, y administrar las reservas e inversiones*", subrayado fuera de texto; mediante el Contrato No. 164 de 2020, se acordó desarrollar una serie de actividades, con el fin de cumplir con lo indicado anteriormente.

Es importante resaltar que para realizar la estimación de las proyecciones en el año 2020, se tuvo en cuenta el comportamiento de los servicios de los años 2019, 2020 con corte a junio y la meta establecida por Colpensiones en cumplimento de la Circular 024, hasta diciembre de 2020, cifra que ascendía a 98.378 aportantes y 136.892 afiliados, sin embargo en el mes de enero de 2021, debido a la nueva base de aportantes y afiliados recibida de la Dirección de Historia Laboral, se estableció un nuevo plan de trabajo, lo cual implico ampliar el número de aportantes a 277.904, correspondiente a 469.536 afiliados próximos a pensionarse, lo que generó incremento en las notificaciones y respuestas a los aportantes y afiliados.

2. Debido a los inconvenientes de insuficiencia operativa y técnica del Sistema de Cobro – Cromasoft, y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 2082 de 2016 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales del Sistema de la Protección Social, en lo concerniente a realizar los proceso de estándares de cobro de cartera morosa y optimizar el recaudo de la cartera en mora y de esta manera disminuir la evasión y cumplir con los fines del sistema, se definió que mediante el Contrato No. 164 de 2020, se realizarán las notificaciones de constitución en mora (RCM), liquidación certificada de deuda (LCD) y constancias ejecutorias (CE).

3. Con el Decreto 558 de 2020 "*Se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", sin embargo mediante Sentencia de la Corte Constitucional Sentencia C-258/20, declaró inexequible dicho decreto, por lo cual Colpensiones, inicio con la notificación a los aportantes que se acogieron a dicho decreto y que tuviesen empleados próximos a pensionarse, lo que genera incremento en las notificaciones y respuestas a los aportantes y afiliados.

Todo lo anterior conllevó a que la ejecución de notificaciones y comunicaciones sobrepasaran las proyecciones presupuestales previstas, como se evidencia a continuación en un análisis de cifras de la operación con corte al mes de agosto de 2021:

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)		Tarifa Unitaria (Incluído IVA 19%) Año 2021	Proyectado corte agosto 2021		Ejecutado corte agosto 2021	
			Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Servicios DIA	Generación y envío correo electrónico	$ 3,87	569.681	$ 2.204.664	753.010	$ 2.914.149
	Generación y envío de SMS	$ 4,88	65.010	$ 317.249	66.800	$ 325.984
	Generación y envío mensajes NAP	$ 55	76.696	$ 4.218.170	17.865	$ 982.575
	Llamada efectiva	$ 4.250	9.120	$ 38.760.000	147	$ 624.750
	Alistamiento, generación y envío cartas físicas.	$ 2.650	70.068	$ 185.680.200	189.105	$ 501.128.250
	Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes.	$ 12.500	11.292	$ 141.150.000	24.106	$ 301.325.000
Servicios DCR	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física).	$ 3.600	101.664	$ 365.988.600	60.791	$ 218.847.600
	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico).	$ 3,99	62.724	$ 250.269	17.800	$ 71.022
	Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago.	$ 10.500	1.038	$ 10.899.000	1.156	$ 12.138.000
Subtotal total		-	967.293	$ 749.468.151	1.130.780	$ 1.038.357.330
Descuento por Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS					12.885	$ 37.998.734
TOTAL		-	-	$ 749.468.151	1.117.895	$ 1.000.358.596

Así mismo, también varió la ejecución presupuestal prevista:

Valor total del contrato $2.770.849.263		Valor ejecutado Corte operación agosto 2021		Valor pendiente por ejecutar Septiembre 2021 a diciembre de 2022	
Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2021 Corte operación agosto	Vigencia 2022	Vigencia 2021 Sep a dic	Vigencia 2022
$1.498.936.303	$ 1.271.912.960	$ 1.000.358.596	$ -	$ 498.577.707	$ -

Ahora bien, teniendo en cuenta que la ampliación de las bases de datos por rango de edad será permanente, al igual que la contingencia provocada por la situación técnica y operativa con el sistema de cobro y las labores de notificaciones de constitución en mora (RCM), liquidación certificada de deuda (LCD) y constancias ejecutorias (CE) que el proveedor *Unión Temporal GRM Óigame* debió absorber, se proyectan nuevas cifras basadas en el incremento de notificaciones a afiliados y aportantes, lo cual conlleva a una mayor demanda de servicios por los próximos tres (3) meses de ejecución para la vigencia 2021, con la consecuente ampliación del presupuesto.

Teniendo en cuenta adicionalmente que el plazo de ejecución del contrato se encuentra dispuesto hasta 31 de diciembre de 2022, a continuación, se presenta la estimación de la operación por los meses de octubre a diciembre 2021 (para la vigencia 2022, se mantendrá como se estimó en el contrato):

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)		Tarifa Unitaria (Incluido IVA 19%) Año 2021	Estimación Septiembre a diciembre 2021	
			Cantidad	Valor
Servicios DIA	Generación y envío correo electrónico	$ 3,87	526.768,3882	$ 2.038.593,66
	Generación y envío de SMS	$ 4,88	30.199,2128	$ 147.372,16
	Generación y envío mensajes NAP	$ 55	35.800,3826	$ 1.969.021,04
	Llamada efectiva	$ 4.250	2.027,3306	$ 8.616.154,88
	Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 2.650	228.180,7750	$ 604.679.053,79
	Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 12.500	24.577,9072	$ 307.223.839,89
Servicios DCR	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 3.600	171.811	$ 618.519.600,00
	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 3,99	120.058	$ 479.031,42
	Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 10.500	1.205	$ 12.652.500,00
Total		-	1.140.628	$ 1.556.325.167

Adición

De acuerdo con lo anterior y el saldo que se encuentra pendiente por ejecutar del Contrato No. 164 de 2020, a continuación, se presenta la ejecución del contrato con la estimación del presupuesto de la vigencia 2021 (periodos pendientes de ejecutar):

Vigencia 2021		
Estimación facturación Septiembre a diciembre (1)	Saldo pendiente por ejecutar vigencia (2)	Valor adición Otrosí No. 2 (1) - (2)
$ 1.556.325.167	$ 498.577.707	$ 1.057.747.460

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN - OTROSI:

Modificar la Cláusula Sexta "Valor del contrato", en el sentido de adicionar al valor la suma MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($1.057.747.460) M/CTE, incluido IVA.

En consecuencia, la cláusula sexta quedará así:

"Cláusula Sexta. - Valor: El valor del contrato es hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($3.828.596.723*), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato, distribuidos así: Vigencia 2021*: $2.556.683.763 y Vigencia 2022: $1.271.*912.960.*

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)	Vigencia 2021			Vigencia 2022			Vigencia VALOR TOTAL 2021 + Vigencia 2022
	Tarifa Unitaria (Incluido IVA 19%) Año 2021	Marzo a diciembre		Tarifa Unitaria (Incluído IVA 19%) Año 2021	Enero a diciembre		
		Cantidad	Valor		Cantidad	Valor	
Generación y envío correo electrónico	$ 3,87	1.279.778,39	$ 4.952.742,37	$3,87	949.469	$ 3.674.445	$8.627.187
Generación y envío de SMS	$ 4,88	97.000,21	$ 473.361,02	$5,00	108.350	$ 541.750	$1.015.111
Generación y envío mensajes NAP	$ 55	53.664,38	$ 2.951.540,90	$55	127.830	$ 7.030.650	$9.982.191
Llamada efectiva	$4.250	2.174,33	$ 9.240.902,50	$4.250	15.200	$64.600.000	$73.840.903
Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$2.650	417.285,78	$1.105.807.317,00	$2.700	116.780	$315.306.000	$1.421.113.317
Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$12.500	48.683,91	$608.548.875	$12.500	18.820	$235.250.000	$843.798.875
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$3.600	232.602	$837.367.200	$3.700	169.440	$626.928.000	$1.464.295.200
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 3,99	137.859	$ 550.057,41	$ 3,99	104.540	$ 417.115	$ 967.172
Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$10.500	2.361	$24.790.500	$10.500	1.730	$18.165.000	$42.955.500
Aplicación Acuerdos de Nivel de Servicio	-	-12.885	-37.998.733	-	-	-	-37.998.733
TOTAL	**-**	**2.258.524**	**$2.556.683.763,20**	**-**	**1.612.159**	**$1.271.912.960**	**$3.828.596.723**

<table>
<tr><td></td><td>• Modificar la Cláusula Octava “Disponibilidad Presupuestal”, la cual quedará así:

“Cláusula Octava. - Disponibilidad Presupuestal: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los certificados de disponibilidad No. 1000006097 del 28 de octubre de 2020 y No. 1000006768 del 04 de octubre de 2021, según la siguiente discriminación por vigencia.
<table>
<tr><th>CD – RUBRO</th><th>2021</th><th>2022</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1000006097 - RPM</td><td>$ 1.498.936.303</td><td>$ 1.271.912.960</td><td>$ 2.770.849.263</td></tr>
<tr><td>1000006768 - RPM</td><td>$ 1.057.747.460</td><td>$ -</td><td>$ 1.057.747.460</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$ 2.556.683.763</td><td>$ 1.271.912.960</td><td>$ 3.828.596.723</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:</td><td>Certificado de Disponibilidad No. 1000006768 del 04 de octubre de 2021</td></tr>
<tr><td>ANEXOS:</td><td>Se adjuntan a la presente solicitud, los siguientes documentos:

✓ Informe Parcial de Ejecución y Supervisión detallado sobre el estado del contrato.
✓ Carta aceptación de suscripción Otrosí Nº 002 al contrato de prestación de servicios, por parte del contratista.
✓ Certificación en la cual consta estar al día a la fecha, en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal del contratista.
✓ Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días.</td></tr>
</table>

Firmado en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de octubre (10) de 2021.

Eduardo Fernández Franco
Director de Cartera

María Isabel Hurtado Saavedra
Directora de Ingresos por Aportes

Elaboró: Ana Paola Martínez Jáuregui – Profesional Master
Johana Piñeres Rozo– Profesional Master

Revisó: Isabel María Bula - Profesional Master
José Ángel Franco - Profesional Master
Andrea Paola Barragán Mejía - Profesional Master
Mario Serrano Osuna – Profesional Master

Vistos Buenos,

_____
Sergio Andrés Gómez Navarro
Gerente de Financiamiento e Inversiones

_____
Javier Eduardo Guzmán Silva
Vicepresidente de Operaciones Régimen de Prima Media